



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

El art. 83 del XVII Convenio Colectivo establece que en su calidad de entidad pública el Consorcio profundizará en la aplicación del Decreto 86/1997 por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Con objeto de garantizar el derecho de la ciudadanía a relacionarse en euskera con las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi, los poderes públicos adoptarán las medidas oportunas para la normalización del uso del euskera, como lengua de servicio y como lengua de trabajo, en los diferentes ámbitos de su competencia.

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia; para ello, una vez consultada la comisión paritaria de Euskera, elaborará su propio Plan de Normalización del uso del euskera y dispondrá de los medios y recursos para capacitar al personal en el conocimiento del euskera.

Para desarrollar todo lo que recoge el plan e implementarlo en el Consorcio de Aguas se ha formado la infraestructura adecuada que está conformada -entre otros agentes- por la Comisión de Euskera, la Coordinadora de Euskera y un servicio de asistencia técnica para este proceso, servicio que constituye el objeto de licitación de este concurso.